



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/085/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Lic. José Manuel Calva Merino, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0281/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



**2022** *Ricardo*  
*Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/000113/2022

Dip. Victor Hugo Lobo Ramón



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROCURADURÍA FISCAL  
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN, CONSULTA  
Y FIDEICOMISOS



Ciudad de México, 11 de marzo de 2022

**OFICIO:** SAF/PF/SLC/SALCF/085/2022

**VOLANTE:** OFS210008025

**FOLIO:** 104381

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE**  
**LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/14/2021, mediante el cual remitió el diverso MDPPOPA/CSP/0281/2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero.- ...*

*"Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, prevea y destine en el presupuesto de egresos de 2022 mayor presupuesto de actualización de los Atlas de Riesgo de las 16 Alcaldías y medidas de mitigación de riesgo en laderas."(sic)*

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/6124/2021, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO**

C.c.c.ep. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. [ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx)

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. [magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx)

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. [jdiazm@cdmx.gob.mx](mailto:jdiazm@cdmx.gob.mx)

LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. [rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx)

HERG/FBS

Doctar Lavista 144, acceso 1. primer piso, Col. Doctores, Alcaldía  
Cuauhtémoc, C.P. 06720, Tel. 5551342500, ext. 1118

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CDMX  
SECRETARÍA FINANZAS

Dic 23 10 42 AM 2021

PROCURADURÍA FISCAL  
RECIBIDO

**MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS**  
**SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**  
**EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CDMX**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/191/2021**, a través del cual hace referencia al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/14/2021**, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por el que remite el diverso **MDPPOTA/CSP/0281/2021**, firmado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Punto de Acuerdo**

*"Segundo. - El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, prevea y destine en el presupuesto de egresos de 2022 mayor presupuesto de actualización de los Atlas de Riesgo de las 16 Alcaldías y medidas de mitigación de riesgo en laderas." (Sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comentar lo siguiente:

**Es importante resaltar**, lo establecido en el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

*"Artículo 166 Los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de su administración en la Alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la el Gobierno de la Ciudad". (Sic)*

Así como a lo señalado en el artículo 204, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual señala:

23 DIC. 2021  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
RECIBO  
Blanca 12.17



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2021  
**SAF/SE/DGPPCEG/6124/2021**

101381

S/Arceles



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

*"Artículo 204. Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y las Alcaldías que integran el Sistema, incorporarán en sus Programas Operativos Anuales los recursos necesarios para cumplir en el ámbito de su competencia las obligaciones señaladas en la Ley. La Secretaría de Administración y Finanzas observará que el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México atienda lo establecido en el párrafo anterior."*

En ese contexto, se precisa que la **programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar las Alcaldías, observando lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).**

Este será anual y se realizará con apoyo en el Anteproyecto de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación; las políticas de gasto público que determine la o el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el **artículo 28 de la Ley de Austeridad.**

En ese sentido, el Anteproyecto está apegado a las diversas disposiciones y metodologías aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario, todas ellas orientadas al modelo de Planeación y Presupuestación basado en Resultados, que será utilizado por la Administración Pública para el ejercicio 2022 para la formulación, ejercicio y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, en los que están considerados los programas como Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento de los Programas de Protección Civil, entre otros.

Cabe señalar que, de conformidad a lo estipulado en el **artículo 15, fracción V), de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, el cual establece:

*"Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:*

*....*

*V) Elaborar el Atlas de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría, el cual deberá actualizarse cada año."*

En razón de lo anterior, se deberá considerar lo señalado en el **numeral 4.1.2 de los Lineamientos para la Elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías**, los cuales cito para pronta referencia:



**"4.1.2. Inestabilidad de laderas**

Para el caso de evaluación del riesgo por inestabilidad de laderas, se deberá de contar con lo siguiente:

- i. Inventario de deslizamiento de la Alcaldía en un periodo no menor de 10 años con información para su análisis. (Litología, tipo y uso de suelo, altura y pendiente de la ladera deslizada, volumen deslizado, daños ocasionados, fechas de ocurrencia y causas que detonaron el deslizamiento);
- ii. Análisis de susceptibilidad con base en investigaciones y determinación de condicionantes que influyen en la inestabilidad de una ladera. Se deberá de considerar como mínimo la Litología, densidad forestal, pendiente de terreno (MDET con resolución de 2 a 15 metros) energía de relieve, densidad de corrientes de agua y erosión de la zona. Además se podrá integrar las variables de índice de humedad de suelo, densidad de fallas y fracturas (geología estructural) 20 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 26 de agosto de 2019 Interperismo local y/o regional, etcétera como resultante de la integración e interacción de las variables, se deberá elaborar el mapa de susceptibilidad;
- iii. Para el análisis de factores desencadenantes por lluvias, se deberá de contemplar mapas de isoyetas para lluvias con duración de 24 horas y 48 horas con periodos de 2, 5, 10, 20, 50 y 100 años;
- iv. Para el análisis de factores desencadenantes por sismos, se deberá de contemplar mapas de aceleraciones sísmicas con periodos de retorno de 20, 50 y 100 años;
- v. Para la vulnerabilidad deberá elaborarse un mapa por cada tipo de sistema expuesto (caídos, flujos y/o deslizamientos y su grado de intensidad, definido por el volumen de material en movimiento y la distancia de recorrido); y
- vi. Mapa resultante de riesgo por cada sistema expuesto que se analice, indicando los costos del daño así como la memoria de cálculo correspondiente".

Lo anterior permitirá a las Alcaldías establecer medidas de mitigación de riesgos para predios colindantes e infraestructura. Por último, me permito mencionar que, para el ejercicio 2021, se destinaron recursos a los programas mencionados, conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO	PRESUPUESTO 2021
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	\$104,420,384.00
CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	\$25,000,000.00
	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,000,000.00
	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	\$123,160,626.00
	ALCALDÍA COYOACÁN	10,000,000.00
	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	49,649,998.00
	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	\$29,216,125.00
	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	\$5,500,000.00
	ALCALDÍA IZTACALCO	\$100,000.00
	ALCALDÍA IZTAPALAPA	\$968,000.00
	ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	\$7,252,015.00
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	\$6,500,000.00	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO	PRESUPUESTO 2021
CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	ALCALDÍA MILPA ALTA	\$4,920,314.00
	ALCALDÍA TLÁHUAC	\$890,000.00
	ALCALDÍA TLALPAN	\$14,532,027.00
	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	\$200,000.00
	ALCALDÍA XOCHIMILCO	\$3,500,000.00

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL~~

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
Mtro. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE: 5761/2021; DGPPCEG: 6766/2021  
Así como a los Folios: SAF: 8025/2021; SE: 5586/2021 y DGPPCEG: 6654/2021  
JCJR/EBR/jctl -